



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 22 de febrero de 2024  
**P.I.E. N° 316/2023-2024**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, mediante un informe técnico y legal, cuáles son las circunstancias y motivos de la detención de la señora que portaba 400 mil bolivianos en el Municipio de Yapacaní del Departamento de Santa Cruz, el 31 de enero de 2024, supuestamente para financiar los bloqueos según el Ministro de Gobierno y el Viceministro de Defensa Social Jaime Mamani. (Adjunte informe y pruebas de respaldo). --- 2. Informe mediante un informe técnico y legal, las generales de ley de la supuesta señora que portaba 400 mil bolivianos en el Municipio de Yapacaní el 31 de enero del presente año. (Adjunte documentos de identidad). --- 3. Informe mediante un informe técnico y legal, cuáles son los procesos penales iniciados por el Ministerio de Gobierno y los argumentos legales en contra de la señora que portaba 400 mil bolivianos en el Municipio de Yapacaní el 31 de enero de 2024. (Adjunte documentos de respaldo y N° de NUREJ). --- 4. Informe mediante un informe técnico y legal, el fiscal asignado al caso de la señora que portaba 400 mil bolivianos en el Municipio de Yapacaní el 31 de enero de 2024. (Adjuntar documento de respaldo). --- 5. Informe mediante un informe técnico y legal, cuál es el origen de los recursos económicos de la señora que portaba de los 400 mil bolivianos en Yapacaní. (Adjunte documentos de respaldo). --- 6. Informe mediante un informe técnico y legal, la señora que portaba 400 mil bolivianos a cuántas personas y organizaciones sociales supuestamente habría financiado durante los bloqueos de enero y febrero de 2024. (Remita documentos de respaldo)”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Julio Diego Román Galindo  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE

**BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO



Fojas: 2 Hora: 17:08  
**RECIBIDO**  
 No. Correlativo: ..... Firma: [Signature]



La Paz, 5 de abril de 2024

CITE: MIN.GOB. - DESP/N°07740/2024

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**  
 VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL  
**RECIBIDO**  
 11 ABR 2024  
 Hrs.: 10:25 Fojas: .....  
 La Paz - Bolivia

Señor:  
 Luis Alberto Arce Catacora  
 PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
 Presente .-

REF.: RESPUESTA A PIE N° 316/2023-2024.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 316/2023-2024, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para que esta Cartera de Estado, informe lo siguiente:

**Punto 1:** Informe, mediante un informe técnico y legal, cuáles son las circunstancias y motivos de la detención de la señora que portaba 400 mil bolivianos en el Municipio de Yapacaní del Departamento de Santa Cruz, el 31 de enero de 2024, supuestamente para financiar los bloqueos según el Ministro de Gobierno y el Viceministro de Defensa Social Jaime Mamani. (Adjunte informe y pruebas de respaldo).

**Respuesta:** El Informe N° 35/2023 de 26 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Toda vez que la consulta hace referencia a hechos que se encuentran en proceso de investigación, bajo la dirección funcional del Ministerio Público, a efectos de brindarse datos certeros, corresponde a esa instancia informar respecto a la consulta, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los artículos 12 Núm. 2 y artículo 78 de la Ley N° 260".*

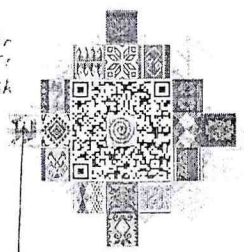
**Punto 2:** Informe mediante un informe técnico y legal, las generales de ley de la supuesta señora que portaba 400 mil bolivianos en el municipio de Yapacani el 31 de enero del presente año. (Adjunte documentos de identidad)



[Signature]  
 V. Bo.  
 M. A. M.

**CÁMARA DE SENADORES**  
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y PERACCIÓN  
 Fojas: 2 Hora: 18:00  
**RECIBIDO**  
 N° Correlativo: ..... Firma: [Signature]

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**  
 VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL  
 DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
 11 ABR 2024  
 Hrs.: 15:00 Fojas: .....  
 La Paz - Bolivia



2/24



**Respuesta:** El Informe N° 35/2023 de 26 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

Me remito a la respuesta del Punto 1.

**Punto 3:** Informe mediante un informe técnico y legal, cuales son los procesos penales iniciados por el Ministerio de Gobierno y los argumentos legales en contra de la señora que portaba 400 mil bolivianos en el Municipio de Yapacaní el 31 de enero de 2024. (Adjunte documentos de respaldo y N° de NUREJ).

**Respuesta:** El Informe N° 35/2023 de 26 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

Me remito a la respuesta del Punto 1.

**Punto 4:** Informe mediante un informe técnico y legal, el fiscal asignado al caso de la señora que portaba 400 mil bolivianos en el Municipio de Yapacaní el 31 de enero de 2024. (Adjuntar documento de respaldo).

**Respuesta:** El Informe N° 35/2023 de 26 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"A efectos de brindarse información precisa y certera, corresponde que la consulta sea atendida por la entidad de la que dependen funcionalmente los fiscales".*

**Punto 5:** Informe mediante un informe técnico y legal, cuál es el origen de los recursos económicos de la señora que portaba de los 400 mil bolivianos en Yapacaní. (Adjunte documentos de respaldo).

**Respuesta:** El Informe N° 35/2023 de 26 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

Me remito a la respuesta del Punto 1.

**Punto 6:** Informe mediante un informe técnico y legal, la señora que portaba 400 mil bolivianos a cuántas personas y organizaciones sociales supuestamente habría financiado durante los bloqueos de enero y febrero de 2024. (Remita documentos de respaldo).

**Respuesta:** El Informe N° 35/2023 de 26 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

Me remito a la respuesta del Punto 1.

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CEDCDC/fev  
HR MG-20240307-312  
Fojas : 2  
Sin adjuntos  
Cc.Archivo

*[Handwritten signature]*  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

